PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2140

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL - ID N° 290.014", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual remite la carpeta del llamado "Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza - Plurianual - ID N° 290.014", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2015, adjunto al Informe de Evaluación, en la cual recomienda Adjudicar a la Firma **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, vía Resolución Ministerial; (Exp. N° 44087/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 49, de fecha 24 de noviembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza - Plurianual - ID N° 290.014", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 290.014 y que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **BASE BASE S.A., ALTERNATIVE S.A., MOLMAN S.A., EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, e INDULCOR S.R.L.**

En este acto, se verifica que la empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**

Se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 65 de fecha 17 de diciembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **ÍTEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG N° 49/2015 de fecha 24/11/15, siendo las 09:00 hs., han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 49/2015 de fecha 24/11/15, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

FE COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las ofertas presentadas por las Firmas **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** por ser las ofertas más bajas en los ítems que serán detallados más abajo, serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad legal; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas empresas.

Se deja constancia que se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los representantes de las Firmas **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** si los mismos figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Contrataciones el informe requerido:...***"Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda"***, los antecedentes forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	BASE BASE S.A.	DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA	GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes. se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**	**No se observan registros**	**No se observan registros**	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles. si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**	**No se observan datos**	**No se observan datos**	**No se observan datos**

Observación: El Comité hace constar que la empresa **BASE BASE S.A.,** no cotiza los ítems N°: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 23 y 24,** así mismo la Firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA,** no cotiza los ítems N°: **7, 17, 18, 19 y 22;** y la Firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** no cotiza los ítems N°: **17, 18 y 23.**

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, constatándose que las Firmas **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** "CUMPLEN" con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Considerando que se trata de un llamado Plurianual, se ha previsto en el PAC N° 290.014, así mismo obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517/15, en donde se acredita la disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, el cual forma parte de este informe. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas. el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es por: **ÍTEM, RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR**, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a las Firmas **BASE BASE S.A.**, los ítems: 19, 20 y 22 por un monto total de Gs. 4.231.825

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
SEC. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

(Guaraníes cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos veinticinco) IVA Incluido; **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, los ítems: 2, 3, 10, 12, 13, 14,16, 21 y 23 por un monto total de Gs. 46.474.340 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta) IVA Incluido; **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva**, los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 18 y 24, por un monto total de Gs. 43.594.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil) IVA Incluido. **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, los ítems: 01 y 11, por un monto total de Gs. 5.806.430 (Guaraníes cinco millones ochocientos seis mil cuatrocientos treinta) IVA Incluido. Considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados.

Que, tratándose de un llamado de carácter Plurianual el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517/15, es la suma de **Gs. Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)**. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 116/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza - Plurianual - ID N° 290.014", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **BASE BASE S.A.**, los ítems: 19, 20 y 22 por un monto total de Gs. 4.231.825 (Guaraníes cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos veinticinco) IVA Incluido; **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, los ítems: 2, 3, 10, 12, 13, 14,16, 21 y 23 por un monto total de Gs. 46.474.340 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta) IVA Incluido; **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva**, los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 18 y 24, por un monto total de Gs. 43.594.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil) IVA Incluido. **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, los ítems: 01 y 11, por un monto total de Gs. 5.806.430 (Guaraníes cinco millones ochocientos seis mil cuatrocientos treinta) IVA Incluido.

Tratándose de un llamado de carácter Plurianual el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517/15, es la suma de **Gs. Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)**. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2140

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL - ID N° 290.014", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 32/2015.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/fga/cem

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

OSCAR AMARILLA CSTRO
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO